

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2018

VISTO:

El Expediente N° 74.290/18 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota presentada por el alumno Nazareno DIAZ, de la Carrera Ingeniería Química, mediante la cual informa la situación económica que se encuentra atravesando actualmente;

QUE el mencionado alumno es proveniente de la ciudad de Rosario y posee una plaza en la Residencia Universitaria desde que ingresó a la Universidad en el año 2017;

QUE con los únicos medios económicos con lo que cuenta son la Beca Progresar y hasta hace un tiempo, la Beca Económica de la UNPA, de la cual fue dado de baja debido a la incompatibilidad que presentan las dos becas;

QUE no cuenta con ayuda de su familia ya que el único ingreso estable en su hogar es la jubilación de su padre;

QUE el alumno menciona que de los PESOS MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300,00) que percibe por la Beca Progresar, PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650,00) van dirigidos al pago del beneficio de la Residencia Universitaria;

QUE en virtud de lo expuesto precedentemente, el alumno DIAZ, solicita se le otorgue una excepción para acceder a las Becas Progresar y Económica UNPA y se le otorgue una Beca Especial, para poder continuar sus estudios con normalidad;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad remitir a la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario el requerimiento interpuesto por el alumno Nazareno DIAZ de la Carrera Ingeniería Química para el otorgamiento de una Beca Especial y avalar la solicitud de excepción interpuesta por el alumno Nazareno DIAZ, de la Carrera Ingeniería Química para acceder a las Becas Progresar y Económica UNPA y elevar al Consejo Superior de la Universidad para su tratamiento;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

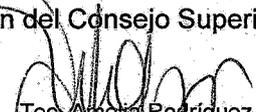
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RÍO GALLEGOS
A C U E R D A:

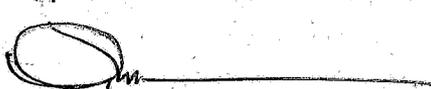
ARTICULO 1°.- REMITIR a la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, el requerimiento interpuesto por el alumno Nazareno DIAZ (DNI N° 40.119.600) de la Carrera Ingeniería Química para el otorgamiento de una Beca Especial, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- AVALAR la solicitud de excepción interpuesta por el alumno Nazareno DIAZ (DNI N° 40.119.600), de la Carrera Ingeniería Química para acceder a las Becas Progresar y Económica UNPA y elevar al Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, para su tratamiento.-

ARTICULO 3°.- ELEVAR a través de la Secretaría Privada del Decano, el presente instrumento legal al Sr. Rector de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, para su tratamiento en la próxima Reunión del Consejo Superior.-


Tec. Arrieta Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

A C U E R D O

N°

413/18